



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **CGCC/DAN/91/2022**, para la licitación pública **LPL 2022/227** referente a la adquisición de **EQUIPAMIENTO**, requerido por la **Dirección de Apoyo a la Niñez**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones aprobó en su **décimo séptima sesión con carácter de ordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día tres de junio de dos mil veintidós publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**.
2. El **trece de junio de dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: **FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES**.
3. El **veinte de junio de dos mil veintidós** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y los proveedores que lo solicitaron.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Este Comité recibió propuesta de **dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **VIDEBUNT S. de R.L. de C.V.** y **EDJO CORPORACION S. de R.L. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **VIDEBUNT S. de R.L. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, sus anexos y convocatoria, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Sin embargo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, el oficio **CGCC/DAN/129/2022**, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **no solvente técnicamente**; puntualmente no cumple con lo siguiente:

- La ficha técnica ilustrativa y descriptiva de los productos que conforman el kit detallado en el apartado 5.1 del anexo técnico está en inglés, y en consonancia con el capítulo VI de las bases, se desestima el cumplimiento con las características solicitadas. En apoyo de lo anterior, se transcribe lo relativo del capítulo en comento:

"El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español".

En esa inteligencia, su propuesta **se desecha** con efectos de no proceder a la evaluación por puntos y porcentajes que sustenten la adjudicación respectiva.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Segundo. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que EDJO CORPORACION S. de R.L. de C.V. en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, sus anexos y convocatoria, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Sin embargo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, el oficio CGCC/DAN/129/2022, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de no solvente técnicamente; puntualmente no cumple con lo siguiente:

- a) No presenta ninguna de las cartas compromiso que son solicitadas en el anexo técnico
b) No presenta ninguna ficha técnica ilustrativa y descriptiva de los bienes contenidos en el apartado 5.1 del anexo técnico.

En esa inteligencia, su propuesta se desecha con efectos de no proceder a la evaluación por puntos y porcentajes que sustenten la adjudicación respectiva.

Tercero. De conformidad con el artículo 71, numerales 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en virtud de la relación sobre la solvencia de las propuestas que ocupa cada uno de los resolutivos, el Comité de Adquisiciones procede a declarar desierta la licitación.

En tanto, se emitirá segunda convocatoria, debido a que persiste la necesidad de adquirir los bienes solicitados.

Cuarto. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 2022/227 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: Nestor Tello, Titular, Dirección de Apoyo a la Niñez

Quinto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, damientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el uno de julio de dos mil veintidós en la vigésima sesión con carácter de extraordinaria.

Elaboró: maez

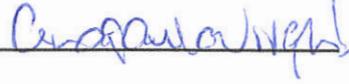




CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Lic. Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.



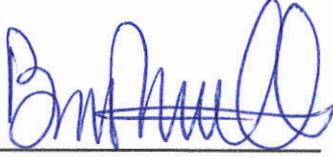
Mtro. Luis García Sotelo

Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara.



Bricio Baldemar Rivera Orozco

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.



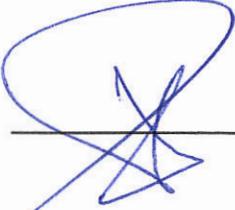
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.



Lic. José Guadalupe Pérez Mejía

Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P







Gobierno de Guadalajara





Lic. Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara



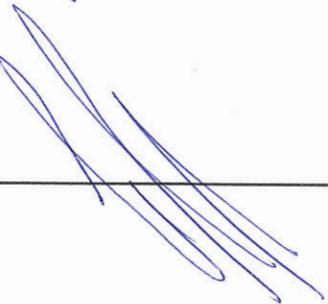
Lic. Iker Frangie Martínez Gallardo
Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno
Guadalajara.



Alfredo Acevez Fernández
Representante de la Coordinación General
de Desarrollo Económico



Lic. César Daniel Hernández Jiménez
Representante del Consejo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco



Lic. Alejandro Murueta Aldrete
Representante de la Coordinación General
de Administración e Innovación Gubernamental





**Administración
e Innovación**

**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2022/227
"EQUIPAMIENTO"**

Adquisiciones
Administración e Innovación

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Lic. Gonzalo Alberto García Avila
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.



**Gobierno de
Guadalajara**